



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de diciembre de 2024

Tomo III

Número 24 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----
-----PÁGINA.-3

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.--
-----PÁGINA.-53

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025 DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.
-----PÁGINA.-88

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.PÁGINA.-94

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR.PÁGINA.-153

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL 2024-2027, AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2024.PÁGINA.-155

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA EL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL 2024-2027, A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2024.PÁGINA.-169

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. DEL EJERCICIO FISCAL 2025. APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.PÁGINA.-175

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL, LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, APRUEBAN EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN ÚNICA Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN CALIDAD DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, QUE HAN REALIZADO LABORES ESPECIALES Y EXTRAORDINARIAS, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2025, CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2024, PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DIÁLOGOS CIUDADANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS, CON SUJECCIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE EXISTA,. APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. -----PÁGINA.-219

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE TENDRÁ POR OBJETO LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO EL “DAP”, ENTRE EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN LO SUCESIVO “EL SUMINISTRADOR”. APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024. -----PÁGINA.-225

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ISLA MUJERES(FISAIM). APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. -----PÁGINA.-231

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. -----PÁGINA.-248

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024. -----PÁGINA.-284

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----PÁGINA.-371

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. CATALOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025. -----PÁGINA.-374

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----PÁGINA.-377

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-378

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025. APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 128, fracción VIII, y 153, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 7, 8, fracción II, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso a), y fracción IV, inciso b), 229, 230, 230 BIS, 231, 232, 233, 234 y 235 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7, 9, 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia dicha Ley; 14, 24 y 41, fracciones VIII y X, de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le da competencia y otorga al Gobierno Municipal, ejercer a través del Ayuntamiento de manera exclusiva y no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que el Municipio libre se estableció como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme esta Ley. Asimismo, dispone que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En términos del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, se establece lo siguiente, que: "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo".

Por su parte el artículo 133 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, establece en su primer párrafo lo siguiente, que "Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia

alguna entre éste y el Gobierno del Estado." Misma disposición que se encuentra en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que por su parte el artículo 153, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que: "Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley."

Que el mismo artículo 153 de la constitución local, en su fracción V, prevé que: "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. Asimismo, podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio".

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes".

Que el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una facultad del Presidente (a) Municipal el: "Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos." Y que la fracción XXIX del artículo 90 de la misma Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que es facultad del Presidente (a) Municipal el: "Presentar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ayuntamiento para su aprobación. En el caso del Presupuesto de Egresos deberá considerar para el diseño y elaboración del mismo, la perspectiva de género;" por su parte la fracción VI del artículo 230 de la misma ley dispone que: "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles."

Por lo que la propuesta para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla mujeres para el ejercicio fiscal 2025, se constituye en una Planeación acorde a las necesidades del Municipio de Isla Mujeres, puesto que cubre y justifica plenamente todas y cada una de sus partes los lineamientos establecidos para tal caso, y que tienen como fin principal el atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio, lo que deberá ser reflejado en la planeación de su propio presupuesto de egresos, a través del uso eficiente de los recursos a su alcance, anteponiendo subsidiariamente la satisfacción de las necesidades más apremiantes de quienes se encuentran con mayor vulnerabilidad, y atendiendo los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, equipamiento y realización de obras y servicios para la ciudadanía.

En la misma propuesta presentada se ha cuidado que el monto de las partidas globales en su sumatoria sea igual a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2025. Así como también que el gasto en sueldos y prestaciones al personal que se propone siga los criterios de racionalidad y proporcionalidad.

Que el pasado 19 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Isla Mujeres, presentó ante la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que mediante Decreto 067, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 23 ordinario, de fecha 16 de diciembre 2024, la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025.

Que dicha Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, incluye el presupuesto de la Ley de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1,082,588,229.00 (Mil ochenta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, nos establece el orden en que deberán aplicarse ajustes al Presupuesto de Egresos, en los rubros de gasto, en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

Que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre que se procure no afectar los programas sociales.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; y
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento.



De acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa, se clasifica en tres niveles:

● Endeudamiento Sostenible; ● Endeudamiento en Observación; y ● Endeudamiento Elevado.

Información de las Variables de cada Indicador del Sistema de Alertas de los Municipios
Evaluación del primer semestre de 2024
(Porcentajes y rangos)

Indicador	Valor	Rango	Indicador	Valor	Rango	Indicador	Valor	Rango
Quintana Roo	Isla Mujeres			9.01		9.01	5.51	

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Que cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos para cubrir Gasto Corriente.

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, en el artículo 8 y demás normatividad vigente en la materia.

Que para la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, así como sus respectivos Departamentos y Unidades Administrativas, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2025 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales

Margen de
CSO
RD
RB
4

(POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El Órgano Interno de Control y Tesorería del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, la facultad del Estado para la rectoría del desarrollo nacional, a saber: imprimir solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, con el resultado de fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna determinarán los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su página 4, el PND es "un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal." El PND expone una serie de principios bajo los cuales la nación podrá alcanzar el nuevo objetivo nacional: transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

De acuerdo con el PND, este objetivo general está alineado con tres objetivos enmarcados en tres grandes esferas, y a su vez estos objetivos generales estarán entrelazados con tres objetivos transversales que atienden problemas concretos.

OBJETIVO NACIONAL:

Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

Objetivos Generales:

- Justicia y estado de derecho
- Bienestar
- Desarrollo Sostenible

Objetivos Transversales:

- Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Desarrollo sostenible y territorio de interacciones económicas, políticas y sociales.

Los objetivos generales del Plan Nacional de Desarrollo concentran objetivos particulares que se mencionan a continuación.

OBJETIVOS GENERALES DEL PND Y SUS OBJETIVOS PARTICULARES

POLÍTICA Y GOBIERNO.

Objetivo: Justicia y Estado de Derecho

POLÍTICA SOCIAL.

Objetivo: Bienestar

ECONOMIA

Objetivo: Desarrollo sostenible

En este orden de ideas, es importante señalar en términos hacendarios los objetivos identificados con: la alineación de los incentivos fiscales, la disciplina fiscal en torno a la deuda pública, la reducción de la carga administrativa relacionada con el pago de impuestos, la disminución de la evasión fiscal, el impulso y desarrollo de la economía digital, el aseguramiento de la estabilidad macroeconómica y la autonomía del Banco de México. El plan recalca la autodeterminación de los pueblos en lo político, lo económico y lo cultural.

Finalmente, respecto de las perspectivas de la política pública en torno a las finanzas públicas es pertinente mencionar que en el documento se recalca el fomento de una política fiscal sostenible, el fortalecimiento de los principios de disciplina fiscal, la consolidación de una trayectoria estable de la deuda pública, el incremento de la eficiencia fiscal, y sobre todo el ejercicio transparente del gasto público.

En un sentido congruente, el **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027**, publicación en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2023, en el Tomo I, número 1, Especial, décima época; busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del **Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo**. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, también establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno; para dar respuesta de manera ordenada y sistemática a la acción de gobierno, el Plan está integrado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico:

1.- Bienestar social y calidad de vida: Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.

2.- Seguridad Ciudadana: Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.

3.- Desarrollo Económico Inclusivo: Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan



Handwritten signature and scribbles in the right margin.

Handwritten signature and scribbles in the right margin.

Handwritten signature and scribbles in the right margin.

Handwritten signature and scribbles in the right margin.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.

4.- Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.

5.- Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA:

Objetivo General. Lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.

Estrategia General. Desarrollar políticas públicas que prioricen la atención de las problemáticas sociales, con la participación de la ciudadanía, mediante la aplicación de programas efectivos y estratégicos que promuevan el bienestar social y mejoren la calidad de vida de la población quintanarroense.

EJE 2: SEGURIDAD CIUDADANA:

Objetivo General. Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana.

Estrategia General. Diseñar e implementar un modelo de seguridad ciudadana y políticas públicas alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo; así como mejorar las condiciones del Sistema Penitenciario con enfoque de derechos humanos eficientando y consolidando programas integrales en materia de prevención y reinserción social y establecer un sistema de Protección Civil orientado a la Gestión Integral de Riesgos.

EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO:

Objetivo General. Acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense.

Estrategia General. Generar políticas públicas encaminadas a impulsar la inversión, creación de empleos, la productividad, el emprendimiento, el crecimiento de las empresas existentes, la sostenibilidad de la economía estatal, la participación de la entidad en los mercados regionales, nacionales e internacionales, el desarrollo del sector social de la economía y la promoción de los derechos económicos y el bienestar laboral en el Estado de Quintana Roo.

EJE 4: MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE:

Objetivo General. Lograr un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en las áreas de pobreza y equidad, productividad, medio ambiente y prevención de desastres naturales, que a partir de su transformación con nuevas infraestructuras regionales y urbanas impulse el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Estrategia General. Establecer un modelo de uso del suelo territorial que, a través de la planificación democrática y participativa de políticas e instrumentos, generen y establezcan el crecimiento económico y turístico sostenible, fomenten la conservación del medio ambiente y preserve los valores sociales, históricos y ancestrales de la población quintanarroense.

EJE 5: GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE:

Objetivo General. Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones.

Estrategia General. Establecer acciones para fortalecer el sistema estatal anticorrupción, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la profesionalización del servicio público, así como el uso austero y eficiente de los recursos públicos.

ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

La alineación es un ejercicio técnico que reafirma la solidez de los fundamentos metodológicos, así como la puesta en marcha de entendimientos internacionales a través de los ODS de la Agenda 2030.

Para el éxito de las políticas públicas que se ejecutan a través de los instrumentos de planeación y programación financiera, es indispensable la congruencia que exista entre los diferentes órdenes de gobierno, pero, sobre todo, por la capacidad de adaptar los objetivos hacia fines comunes respetando la visión de cada gobierno.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres (PMD), está fundamentado precisamente en la participación de la sociedad sobre los problemas que la aquejan y las alternativas de solución; la planeación es el primer paso y el más importante para llegar con éxito a nuestro destino, pero políticas públicas bien diseñadas serán la hoja de ruta que permita satisfacer las necesidades del pueblo isleño a través de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, fue actualizado y publicación en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2023 en el Tomo III, número 18, ordinario, décima época. En esta etapa de actualización, se identificó las causas que dan origen a la problemática actual, creando objetivos, estrategias y acciones con el fin de disminuir problemas sociales, económicos, y ambientales; de esta manera garantizar una mejor calidad de vida.

La actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 representa el resultado de un gran trabajo conjunto entre ciudadanía y gobierno, en donde se ha logrado definir los objetivos de un nuevo rumbo para Isla Mujeres y su gente. Se han contemplado en forma armónica las directrices de la Agenda 2030, y los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo armonizando los esfuerzos de los diferentes órdenes de Gobierno, y con ello continuar una labor de transformación de las políticas públicas, consolidar un Gobierno transparente, inclusivo, humanista, ordenado y con apego a la legalidad.

También contiene las directrices que orientan las acciones del gobierno para priorizar la atención de las necesidades más apremiantes del municipio, mediante el ejercicio responsable de los recursos públicos. Para tal efecto, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción están debidamente establecidas, fijando metas y parámetros a efecto de medir y evaluar la consecución de los objetivos trazados en dicho instrumento de planificación municipal.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, los municipios elaborarán, validarán y someterán a aprobación en los términos del artículo 71 del mismo ordenamiento, el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo que no exceda los cinco meses contados a partir de la instalación del Ayuntamiento; en tal mérito a fin de estar en posibilidades de atender lo señalado en artículo 14 de la citada Ley, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 continua siendo un documento dinámico y de espíritu participativo con miras a la formulación del Plan Municipal que regirá la administración 2024 – 2027; este plan promueve el fortalecimiento institucional y la recomposición de los vínculos entre sociedad y gobierno con la incorporación de los valores de integridad, honestidad, respeto irrestricto a la legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía; garantiza todos del gobierno de la administración 2024-2027.

El Plan está integrado por los siguientes ejes:

- I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable
- II. Isla Mujeres segura
- III. Isla Mujeres incluyente y humano
- IV. Isla Mujeres con salud digna

- V. Isla Mujeres con turismo y economía fuerte
- VI. Isla Mujeres con buen gobierno

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	I. POLÍTICA Y GOBIERNO	II. POLÍTICA SOCIAL	III. ECONOMÍA	
EJE 1. BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA				EJE III. ISLA MUJERES INCLUYENTE Y HUMANO. EJE IV. ISLA MUJERES CON SALUD DIGNA
EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA				EJE II. ISLA MUJERES SEGURA
EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO				EJE V. ISLA MUJERES CON TURISMO Y ECONOMÍA FUERTE
EJE 4. MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE				EJE I. ISLA MUJERES CON SERVICIOS DIGNOS Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EJE 5. GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE				EJE VI. ISLA MUJERES CON BUEN GOBIERNO

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Para México, se proyecta un cierre de año con una sólida trayectoria de crecimiento, apoyada por la fortaleza de la demanda interna, impulsada por un mercado laboral dinámico y un consumo privado robustecido gracias a programas sociales efectivos. Además, el aumento de la inversión privada y la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura pública han contribuido a este desempeño positivo.

En 2025, se espera que los impulsores de crecimiento consolidados en los últimos años permitan un desarrollo diversificado y sostenible. La economía mexicana continuará beneficiándose de una demanda interna vigorosa, altos niveles de inversión estratégica y una mayor integración regional. Este entorno también facilitará la relocalización de empresas y atraerá flujos récord de Inversión Extranjera Directa en sectores clave como tecnología, manufactura y logística. Bajo estas

condiciones, se estima que el crecimiento económico de México se sitúe en un rango de 2 a 3% real anual, en línea con las previsiones del Paquete Económico 2024.

En términos macroeconómicos, se prevé que la inflación siga descendiendo, alcanzando 3.5% al cierre de 2025, dentro del rango objetivo del Banco de México. El tipo de cambio promedio se proyecta en 18.7 pesos por dólar, reflejando la resiliencia estructural de la economía nacional y su capacidad de adaptación a choques externos.

En cuanto a las finanzas públicas, se propone una gestión fiscal responsable que mantenga un déficit moderado y una deuda estable, comparativamente favorable respecto a otras economías emergentes de América Latina. Se anticipa una reducción del déficit presupuestario de 5.0% del PIB en 2024 a 3.2% en 2025, lo cual permitirá que la deuda pública se mantenga en un nivel sostenible de 51.4% del PIB. Esta estabilidad es fundamental para reforzar la confianza en la gestión fiscal del país.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación busca fortalecer la recaudación mediante la digitalización fiscal, contribuyendo al combate a la evasión y a la simplificación de procesos administrativos. Se prevé que los ingresos tributarios alcancen un nivel de 14.6% del PIB en 2025, mientras que los ingresos petroleros y no tributarios continuarán aportando de manera positiva a las finanzas públicas.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enfatiza la aplicación de criterios de austeridad, eficacia y transparencia en el gasto público. Se planifica una inversión sólida en proyectos de infraestructura que impulsarán el crecimiento económico de forma inmediata y generarán beneficios a largo plazo. Además, se destinarán recursos para ampliar la cobertura de los Programas para el Bienestar, garantizando el respeto a los derechos constitucionales y mejorando la calidad de vida de la población.

Las finanzas públicas se mantendrán sanas, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales planteadas para 2024, y para 2025, se anticipa un escenario de consolidación fiscal con un balance primario positivo, y un nivel estable de la deuda pública como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), como se ha observado en años recientes.

Cabe destacar que la responsabilidad fiscal y el manejo prudente de la deuda pública de México han sido reconocidos por agencias calificadoras, inversionistas y organismos internacionales. Se plantea que este programa mantendrá la calificación crediticia, abonando a la certidumbre y la solidez del entorno macroeconómico de México.

Los resultados proyectados estarán apoyados por el conjunto de acciones de eficiencia recaudatoria y fiscalización emprendidas desde 2019, tales como la eliminación de la compensación universal, la prohibición de las condonaciones de impuestos a nivel constitucional, la tipificación del fraude fiscal como delito grave y la incorporación de las prácticas de comercio digital al marco tributario, que seguirán contribuyendo a mantener la base recaudatoria y aumentar los ingresos presupuestarios.

Hacia el cierre de 2024, se estima que el crecimiento de la actividad económica en México mantenga un buen desempeño, impulsado por el comportamiento del mercado interno, el cual



continuará beneficiándose del aumento del empleo y los efectos permanentes del gasto en infraestructura y protección social.

Si bien se espera un menor dinamismo del sector externo con respecto a 2023, los sectores con mayor integración comercial con EE.UU. podrían verse beneficiados por el impulso que han tenido la inversión extranjera y la manufactura, donde se ha visto una mayor construcción de plantas manufactureras dentro y fuera de este país.

De esta manera, entre 2024 y 2025, las nuevas plantas comenzarán a operar a su máxima capacidad, lo cual implicará la creación de nuevas cadenas de valor que involucrarán a empresas mexicanas. Con respecto al escenario macroeconómico, si bien la inflación se ha desacelerado de forma sostenida, el pronóstico de cierre para 2024 se mantiene con respecto a la cifra estimada en el Paquete Económico 2024. Esto se explica por presiones en los precios de los energéticos, aunado a factores climatológicos adversos con impacto en los precios de productos agropecuarios, alimenticios y la mayor persistencia de algunos componentes específicos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En línea con las expectativas de inflación, se estima que la tasa de interés se ajustará paulatinamente a la baja; mientras tanto, para el tipo de cambio se prevé que mantenga su fortaleza con respecto a otras divisas, en un entorno de estabilidad macroeconómica y un manejo prudente de las finanzas públicas.

En materia de Política de responsabilidad hacendaria

Hacia el cierre de 2024, se estima que el crecimiento de la actividad económica en México mantenga un buen desempeño, impulsado por el comportamiento del mercado interno, el cual continuará beneficiándose del aumento del empleo y los efectos permanentes del gasto en infraestructura y protección social.

Si bien se espera un menor dinamismo del sector externo con respecto a 2023, los sectores con mayor integración comercial con EE.UU. podrían verse beneficiados por el impulso que han tenido la inversión extranjera y la manufactura, donde se ha visto una mayor construcción de plantas manufactureras dentro y fuera de este país. De esta manera, entre 2024 y 2025, las nuevas plantas comenzarán a operar a su máxima capacidad, lo cual implicará la creación de nuevas cadenas de valor que involucrarán a empresas mexicanas.

Con respecto al escenario macroeconómico, si bien la inflación se ha desacelerado de forma sostenida, el pronóstico de cierre para 2024 se mantiene con respecto a la cifra estimada en el Paquete Económico 2024. Esto se explica por presiones en los precios de los energéticos, aunado a factores climatológicos adversos con impacto en los precios de productos agropecuarios, alimenticios y la mayor persistencia de algunos componentes específicos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Hacia 2025, la estimación de crecimiento se mantiene con respecto a lo publicado en los Criterios Generales de Política Económica 2024, en un rango de entre 2.0 y 3.0%. Esta proyección considera un crecimiento sostenido de la demanda interna, donde el empleo y la economía familiar

Vertical handwritten notes on the right margin, including the word 'Materia' and other illegible scribbles.

Handwritten initials and marks at the bottom of the page.

tendrán una contribución importante al crecimiento nacional. Ambas proyecciones se mantienen respecto a lo previsto en el Paquete Económico 2024 publicado en septiembre del año pasado.

Con base en lo anterior, las estimaciones de las principales variables macroeconómicas para 2024 se resumen a continuación:

Crecimiento económico de México. Para 2024, los CGPE-25 consideran un rango de crecimiento económico de entre 1.5 y 2.5% (2.1% para efectos de estimación de finanzas públicas). Para 2025, prevén que la actividad productiva incremente entre 2.0 y 3.0% (2.3% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta Banxico, el sector privado espera que el PIB aumente 1.4% anual en 2024 y 1.2% en 2025; ambas proyecciones por debajo de los intervalos que presentan los CGPE-25.

Inflación. Los CGPE-25 calculan que la inflación general anual sea de 4.3% al finalizar 2024, cifra por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%) y del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%). Para el término de 2025, consideran alcance un nivel de 3.5%.

Tasa de interés (Cetes a 28 días). Proyectan los CGPE-25 predicen que la tasa de interés nominal CETES a 28 días cierre en 2024 en 10.0% y alcance un promedio en el año de 10.7%, esta última siendo mayor a la observada en la última semana de octubre (10.20%), pero menor a la media del año anterior (11.10%). Para 2025, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 8.0% para finales del año y una tasa promedio de 8.9%.

Precio del Petróleo. Los CGPE-25 se estima un precio promedio para 2024 y 2025 de 70.7 y 57.8 dpb, en ese orden; donde el primero, es mayor en 24.7% a lo aprobado en CGPE-24 (56.7 dpb).

Citibanamex, en su informe de Perspectiva Semanal del 7 de noviembre, prevé que, al cierre de 2024, el precio del petróleo se ubique en 72.1 dpb y para 2025 en 65.0 dpb.

Plataforma de producción del petróleo. Los CGPE-24 anticipan que, en 2024, la plataforma de producción total de crudo se sitúe en 1,877 miles de barriles diarios (mbd), 5.3% menor de lo propuesto en los CGPE-24 (1,983 mbd). La proyección de la plataforma de producción de petróleo para 2025 en los CGPE-25 se calcula en 1,891 mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex, socios, condensados y privados.

Crecimiento económico de EE.UU. En los CGPE-25 se estima como variable de apoyo para 2024, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.7% y para 2025 se espera un menor dinamismo de 2.2%, lo anterior, por una demanda agregada interna sólida, pero contrarrestado por la desaceleración de las principales economías del mundo.

Producción industrial de EE.UU. En los CGPE-25 pronostican para el 2025 una mayor expansión, de 2.0%, esta cifra dependerá, principalmente, de los estímulos fiscales otorgados a la industria de los semiconductores (CHIPS).

Resumen: Marco Macroeconómico, 2023 - 2025⁴

Indicador	Observado ¹		CGPE-25 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2023	2024	2024	2025	2024	2025
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	3.20	1.72	2.1	2.3	1.41	1.22
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	4.66	4.76	4.3	3.5	4.43	3.66
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	16.92	20.04	19.7	18.5	19.85	20.06
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	17.73	17.95	18.2	18.7	nd.	nd.
CETES 28 días (fs, nominal fin de periodo)	11.26	10.20	10.0	8.0	10.01	8.17
CETES 28 días (fs, nominal promedio)	11.10	10.86	10.7	8.9	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-5,476.7	-17,734.9	-7,097.5	-7,941.0	-14,664	-14,712
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	70.96	72.19	70.7	57.8	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.89	2.86	2.7	2.2	2.53	1.97
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	0.16	-0.31	0.3	2.0	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)			2.9	2.2	nd.	nd.

1/ 2024: promedio acumulado a fin de periodo según correspondencia de acuerdo con la última información disponible.
2/ SHCP, Órgano Central de Política Económica 2025 (CGPE-25)
3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, octubre de 2024, nd. No disponible.
4/ Fuente: Elaborado por el GDF Fianza Martínez y Hernández, con datos de la SHCP-INEGI y Banco de México.

Teniendo en cuenta la importancia de lo antes expuesto, se somete a discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Isla Mujeres, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable a la materia.

Será responsabilidad de la Tesorería y del Órgano Interno de Control del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas

y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano Interno de Control del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

En la ejecución del gasto público, las dependencias, unidades administrativas y entidades paramunicipales deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- III. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- IV. **Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;
- V. **Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;

[Handwritten signatures and initials]

- VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;
- X. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XI. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;
- XII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;
- XIII. **CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable;



- XIV. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;
- XV. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XVI. **Ejecutores de gasto:** las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente documento;
- XVII. **Fuentes de financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. Se compone de:
 - 1. **No Etiquetado:** Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos como los Recursos Fiscales, Financiamientos Internos, Financiamientos Externos, Ingresos Propios, Recursos Federales, Recursos Estatales, Otros Recursos de Libre Disposición y,
 - 2. **Etiquetado:** Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico tales como los Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.
- XVIII. **Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;
- XIX. **Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XX. **Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;
- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

- XXII. **Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXIII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXIV. **Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
- XXV. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;
- XXVI. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;
- XXVII. **Inversión Pública:** asignaciones destinadas a obras públicas, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto;
- XXVIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXIX. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte

integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXX. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

XXXI. **Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

XXXII. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

XXXIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXIV. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXV. **Programa Presupuestario:** es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

XXXVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y

los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XXXVII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;

XXXVIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XXXIX. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XL. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;

XLI. **Trabajadores de Base:** aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;

XLII. **Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.

XLIII. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás

recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 3.- El registro del Presupuesto de Egresos y del ejercicio del gasto por parte de las dependencias y las unidades administrativas, atenderá a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Planeación, en el ámbito de su competencia, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y seguimiento de las metas de las Dependencias y unidades administrativas.

ARTÍCULO 5.- En el ejercicio del gasto público, las dependencias y las unidades administrativas deberán de ejercer su presupuesto atendiendo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones relacionadas con el manejo presupuestal.

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, comprende la cantidad de \$1,082,588,229.00 (Mil ochenta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 7.- La forma en que se integran los ingresos del municipio de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamientos, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	NO ETIQUETADO	1,023,501,402.00
11	RECURSOS FISCALES	707,719,106.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	50,000,000.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	259,209,334.00
16	RECURSOS ESTATALES	6,572,962.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00

2	ETIQUETADO	59,086,827.00
25	RECURSOS FEDERALES	59,086,827.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERATIVAS ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		1,082,588,229.00

Los recursos fiscales que provienen de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como aquellos de financiamiento, representan el 69.99% de la estimación de recaudación anual y que, por tanto, financiarán los gastos en la misma proporción.

Los recursos federales no etiquetados, son los provenientes de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal y otras fuentes de los cuales representan el 25.55% de la estimación de la Ley de Ingresos.

Los recursos federales etiquetados, que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones, los cuales representan el 5.46% de la estimación de la ley de ingresos.

ARTÍCULO 8.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	851,191,394.00
2	GASTO CAPITAL	204,332,129.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	27,064,706.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
Total Presupuesto de Egresos		1,082,588,229.00

ARTÍCULO 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	PODER EJECUTIVO	997,588,229.00
	PODER LEGISLATIVO	0.00
	PODER JUDICIAL	0.00
	ORGANOS AUTONOMOS	0.00
	OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	85,000,000.00

Total Presupuesto de Egresos	1,082,588,229.00
-------------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	997,588,229.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS (DIF)	85,000,000.00
Total Presupuesto de Egresos	1,082,588,229.00

ARTÍCULO 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CAPÍTULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	495,440,843.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,622,920.00
3000	SERVICIOS GENERALES	182,240,899.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	112,886,732.00
5000	BIENES MUEBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,589,853.00
6000	INVERSION PÚBLICA	181,742,276.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	27,064,706.00
Total Presupuesto de Egresos		1,082,588,229.00

Capítulo 1000. Servicios Personales \$ 495,440,843.00

ARTÍCULO 11.- Los Servicios personales son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social se realiza a las instituciones públicas (ISSSTE, FOVISSSTE), en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo de personal de base y de confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldo, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización contable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril del 2023, se incluyen como **ANEXO 1** al presente acuerdo, los tabuladores autorizados y el respectivo analítico de plazas que regirán para el ejercicio fiscal 2025.

En este apartado se encuentra previsto la asignación del presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de Sustitución Patronal Temporal y Asunción de las Obligaciones Patronales en materia de seguridad social y fiscales, celebrado por el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo (Patrón Sustituto) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo (Patrón Sustituido), de fecha 2 de enero de 2024, y aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Isla

Mujeres 2021 – 2024, de 29 de diciembre de 2023; convenio que está vigente, ya que ésta se encuentra sujeta a la obtención del registro patronal ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo cual a la fecha se encuentra en trámite.

Capítulo 2000. Materiales y suministros \$50,622,920.00

ARTÍCULO 12.- Los materiales y suministros, son asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas, se prevén recursos para la adquisición de materiales y útiles para la administración; alimentos y utensilios; materiales de construcción; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario, uniformes, prendas de seguridad y protección personal, medicinas y productos farmacéuticos; material eléctrico y electrónico, así como refacciones y accesorios menores.

Se consideran como materiales y suministros, entre otros:

- La papelería y consumibles de oficina y cómputo, así como los insumos de limpieza.
- Alimentos requeridos para el personal de seguridad pública y personal administrativo que labora en horarios extraordinarios.
- Combustibles para el parque vehicular para la realización de las funciones de las áreas pertinentes.

Capítulo 3000. Servicios Generales \$ 182,240,899.00

ARTÍCULO 13.- Los servicios generales, son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Se consideran en este capítulo los servicios de energía eléctrica, agua potable, servicios de telefonía e internet, la recolección de residuos sólidos, mantenimiento y conservación de equipo de transporte; servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios; servicios de comunicación social y publicidad, servicios de traslado y viáticos, servicios oficiales, así mismo incluye el arrendamiento de vehículos (patrullas), con lo cual se mantendrá el orden y la seguridad en el municipio.

Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ 112,886,732.00

ARTÍCULO 14.- Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Se contemplan en este capítulo las aportaciones al Sistema DIF del Municipio de Isla Mujeres, la diferencia será aplicada en las asignaciones en dinero o especie para sufragar los programas

[Handwritten signatures and initials]

sociales, así como apoyos en gastos médicos, funerales y las ayudas sociales, para beneficio de las familias de escasos recursos económicos.

Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$ 22,589,853.00

ARTÍCULO 15.- Los bienes muebles, inmuebles e intangibles, son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Se contempla la adquisición de equipamiento de infraestructura tecnológica, administrativa y de seguridad relativa a la puesta en marcha del Centro de Control y Comando C2 en la Zona Continental y el fortalecimiento del equipamiento en seguridad, proximidad social y de prestación de servicios a la ciudadanía para la Zona Insular y la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres.

Capítulo 6000. Inversión Pública \$ 181,742,276.00

ARTÍCULO 16.- La inversión pública, son las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Se considera la realización de obras principalmente con recursos del ramo 33 (FISMDF y FORTAMUNDF), así como de recursos fiscales, las cuales se autorizarán en el Programa de Inversión Anual para 2025, por lo que el monto plasmado es el tope presupuestal para ejercer.

Capítulo 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$ 10,000,000.00

ARTÍCULO 17.- Las inversiones financieras y otras provisiones, son las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

La característica de este capítulo es ser de carácter transitorio en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas a desarrollar por el municipio.

Capítulo 9000. Deuda Pública \$ 27,064,706.00

ARTÍCULO 18. La deuda pública, son las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

En razón de lo anterior, los suscritos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2024-2027, tenemos a bien aprobar los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, para quedar de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	495,440,843.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,622,920.00
3000	SERVICIOS GENERALES	182,240,899.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	112,886,732.00
000	BIENES MUEBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,589,853.00
6000	INVERSION PÚBLICA	181,742,276.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	27,064,706.00
TOTAL		1,082,588,229.00

TERCERO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar la distribución calendarizada mensual por partidas, conceptos y capítulos del presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, así como las modificaciones y transferencias internas entre partidas y capítulos del presupuesto de egresos, con la finalidad de poder dar cumplimiento al ejercicio del gasto de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para lo cual, quedará comprendido dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, los siguientes programas y fuentes de financiamiento:

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS 2025
IMPUESTOS	267,641,698.00
DERECHOS	393,370,773.00
PRODUCTOS	12,451,869.00

APROVECHAMIENTOS	34,254,766.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS	374,869,123.00
TOTAL	1,082,588,229.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025					
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN					
CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	RECURSO FISCAL	PARTICIPACIONES	ZOFEMAT LIBRE DISPOSICIÓN	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	260,938,047.00	212,033,462.00	15,130,000.00	488,101,509.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS Y	49,253,011.00	0.00	1,369,910.00	50,622,921.00
3000	SERVICIOS GENERALES	171,939,436.00	9,285,444.00	898,774.00	182,123,654.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS Y	112,886,732.00	0.00	0.00	112,886,732.00
5000	BIENES MUEBES, INMUEBLES E INTANGIBLES E	22,589,853.00	0.00	0.00	22,589,853.00
6000	INVERSION PUBLICA	80,112,027.00	0.00	0.00	80,112,027.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	0.00	27,064,706.00	0.00	27,064,706.00
TOTAL		707,719,106.00	248,383,612.00	17,398,684.00	973,501,402.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
RECURSOS ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE		
CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,339,334.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	117,245.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00



9000	DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	0.00
TOTAL		7,456,579.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
RAMO 33 : RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)		
CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,482,152.00
TOTAL		29,482,152.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
RAMO 33 : RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)		
CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,148,096.00
TOTAL		22,148,096.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
FINANCIAMIENTO		
CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	50,000,000.00
TOTAL		50,000,000.00

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar, en conjunto con las Direcciones de Control Presupuestal, Ingresos, Egresos, Contabilidad y Planeación, los estados financieros e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, así como todos aquellos reportes calendarizados necesarios con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con el objetivo de proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos del municipio.

Y de igual manera, como ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas para realizar todas las gestiones, modificaciones, adecuaciones y asignaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, que regirá del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, incluyendo aquellos derivados de convenios que la Federación y/o Estado asigne a programas especiales.

Handwritten signatures and initials.

QUINTO. - Se autoriza a la Oficialía Mayor del Municipio, para realizar los procedimientos necesarios de adquisiciones, arrendamientos, servicios, adjudicación y licitación, de acuerdo con la normatividad aplicable, a partir de la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

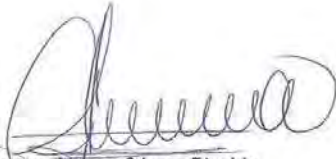
SEXTO. - Se aprueban los anexos que acompañan al presente acuerdo y, se autoriza a la Oficialía Mayor del Municipio aprobar y validar en conjunto con la Tesorería Municipal, los tabuladores, plantillas, plazas, sueldos y prestaciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la organización y funcionamiento eficaz y eficiente del municipio.

SEPTIMO. - El presente presupuesto entrara en vigor a partir del primero de enero de 2025.

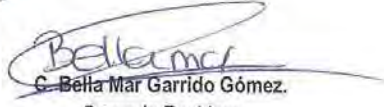
OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

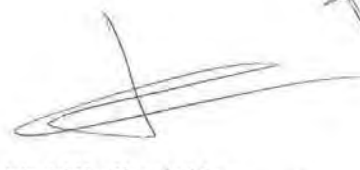
Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo, a la fecha de su aprobación por los miembros del Cabildo Presentes.

ASÍ LO MANDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. "CÚMPLASE".


C. Teresa Atenea Gómez Ricalde
Presidenta Municipal


C. José Inés Aguilar Rodríguez
Síndico Municipal


C. Bella Mar Garrido Gómez.
Segunda Regidora

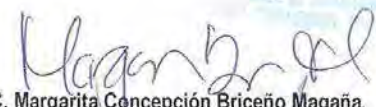

C. Isla del Mar Magaña López.
Primera Regidora


C. Imperia Opalina Flores González.
Tercera Regidora






C. Jesús Orlando Silva Koh.
Cuarto Regidor




C. Margarita Concepción Briceño Magaña.
Quinta Regidora




C. Wilfredo Avalos Cortez.
Sexto Regidor




C. Dancy Geisler Fernández Loria
Séptimo Regidor



C. Humberto Horacio Lara González.
Octavo Regidor



C. Karina Alejandra Euán Sanchez.
Novena Regidora



C. Hugo Iván Sánchez Montalvo
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

Las presentes firmas corresponden al **Acuerdo de la Sexta Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo del Periodo Constitucional 2024-2027, celebrada el 23 de diciembre de 2024.

El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120,



Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza** el presente Acuerdo, parte integrante de la **Sexta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo de fecha 23 de Diciembre 2024**, constante de **43** fojas útiles, incluido los **ANEXOS** y la presente autorización, escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el libro de actas de sesiones correspondiente al año 2024 del periodo constitucional 2024 – 2027 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

31



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA
MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE
DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

32

F-64	TECNICO	0	8,400.00	22,500.00
F-66	ASISTENTE EJECUTIVO	0	8,400.00	20,500.00
F-68	ASISTENTE	9	8,400.00	19,000.00
F-70	SUPERVISOR	4	8,400.00	22,000.00
F-72	INSPECTOR-VERIFICADOR	11	8,400.00	21,000.00
F-74	NOTIFICADOR-EJECUTOR	17	8,400.00	21,000.00
F-76	SECRETARIA	54	8,400.00	19,500.00
G-78	AUXILIAR ESPECIALIZADO	35	8,400.00	18,500.00
G-80	CHOFER ESPECIALIZADO	4	8,400.00	18,500.00
G-82	CHOFER	17	8,400.00	18,000.00
G-84	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	66	8,400.00	18,000.00
G-86	AUXILIAR OPERATIVO	230	8,400.00	18,000.00
Suma Confianza		738		
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO				
H-01	DIRECTOR GENERAL	2	24,000.00	80,000.00
H-02	DIRECTOR	3	24,000.00	45,000.00
H-03	SUB DIRECTOR/COORDINADOR	3	12,000.00	35,000.00
H-04	AUXILIAR DIVERSO	38	8,400.00	16,000.00
Suma Honorarios Asimilados a Salarios		46		
SEGURIDAD CIUDADANA				
A-SP1	COMISARIO GENERAL	1	25,500.00	87,500.00
A-SP2	COMISARIO JEFE	2	21,000.00	52,016.00
A-SP3	COMISARIO	0	19,500.00	48,732.00
A-SP4	INSPECTOR GENERAL	0	18,900.00	45,760.00
A-SP5	INSPECTOR JEFE	8	18,000.00	43,150.00
A-SP6	INSPECTOR	0	17,400.00	41,105.00
A-SP7	SUBINSPECTOR	0	16,500.00	39,020.00
A-SP8	OFICIAL	0	15,900.00	36,460.00
A-SP9	SUB OFICIAL	0	15,000.00	34,600.00
A-SP10	POLICIA PRIMERO	6	14,400.00	30,734.00
A-SP11	POLICIA SEGUNDO	13	13,500.00	28,700.00
A-SP12	POLICIA TERCERO	55	12,900.00	25,020.00
A-SP13	POLICIA	90	12,000.00	23,180.00
A-SP14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	8,400.00	22,500.00
Suma Confianza		225		
BASE				
1	RECOLECTOR Y BARRENDERO	37	9,450.00	
2	INTENDENTE	9	9,600.00	
3	AYUDANTE DE ALMACEN	1	9,600.00	
4	MENSAJERO	3	9,600.00	
5	BIBLIOTECARIA	2	9,750.00	
6	BACHEADOR	4	9,750.00	
7	SECRETARIA	32	10,200.00	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8	AUX. MANTENIMIENTO	4	10,350.00
9	COCINERA	0	10,350.00
10	ELECTRICISTA	4	10,350.00
11	AUX CONTABLE	3	11,250.00
12	CHOFER	16	11,400.00
13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	11,850.00
Suma Base		122	
TOTAL		1131	

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES
EJERCICIO 2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES				
Analítico de Plazas				
NIVEL	PUESTO	PLAZAS	DE (LÍMITE INFERIOR)	HASTA (LÍMITE SUPERIOR)
CONFIANZA				
DIF-01	DIRECTOR GENERAL	1	24,000.00	80,000.00
DIF-02	DIRECTOR DE ÁREA	7	24,000.00	50,000.00
DIF-03	COORDINADORES	29	12,000.00	35,000.00
DIF-04	JEFES DE AREA	5	12,000.00	32,000.00
DIF-05	DOCTORES	4	12,000.00	25,000.00
DIF-06	TERAPEUTAS	5	12,000.00	15,000.00
DIF-07	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/CONTABLES	14	8,400.00	19,000.00
DIF-08	MAESTRO	6	8,400.00	19,000.00
DIF-09	SECRETARIAS	5	8,400.00	18,000.00
DIF-10	ASESORES	1	8,400.00	35,000.00
DIF-11	AUXILIARES DIVERSOS	8	8,400.00	18,000.00
DIF-12	INTENDENTES	3	8,400.00	11,000.00
DIF-13	OPERATIVOS BASE/AUX OPERATIVO	56	8,400.00	26,000.00
Suma Confianza		144		
TOTAL		144		

ANEXO

PROYECCIONES DE EGRESOS 2024-2025

Anexo de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,023,501,402.00	1,005,022,023.00
A. Servicios Personales	488,101,509.23	520,340,813.91
B. Materiales y Suministros	50,622,919.90	49,758,884.93
C. Servicios Generales	182,123,654.13	182,670,025.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	112,886,732.34	112,898,021.01
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,589,853.23	22,590,982.72
F. Inversión Pública	130,112,027.45	80,112,027.45
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,000,000.00	10,000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	27,064,705.72	26,651,467.88
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	59,086,826.90	61,036,692.00
A. Servicios Personales	7,339,334.00	7,581,297.53
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	117,244.90	121,348.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	51,630,248.00	53,334,046.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,082,588,228.90	1,066,058,715.00

**ANEXO
RESULTADO DE EGRESOS 2023-2024**

Anexo de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC

Formato 7 d) Resultado de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Resultado de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	866,679,936.16	1,063,666,610.87
A. Servicios Personales	320,378,298.59	444,147,095.55
B. Materiales y Suministros	42,723,111.40	50,715,432.00
C. Servicios Generales	167,395,810.48	199,137,705.61
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,487,075.64	97,280,896.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,760,323.00	14,264,693.50
F. Inversión Pública	210,914,605.76	205,992,966.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	16,571,095.28
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	20,711.00	35,555,725.88
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,820,510.44	75,419,544.71
A. Servicios Personales	11,866,464.58	22,244,000.00
B. Materiales y Suministros	1,145,867.09	2,938,860.51
C. Servicios Generales	1,368,784.83	4,080,959.22
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	410,000.00	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,090,197.00	8,491,437.98
F. Inversión Pública	45,939,167.00	37,664,287.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	918,500,446.60	1,139,086,155.58

3

[Handwritten signatures and initials]

37

ANEXO

BALANCE PRESUPUESTARIO EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC

BALANCE PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
Balance Presupuestario – LDF			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (b)			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	1,082,588,229	1,082,588,229	1,082,588,229
A1. Ingresos de Libre Disposición	973,501,402	973,501,402	973,501,402
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	59,086,827	59,086,827	59,086,827
A3. Financiamiento Neto	50,000,000	50,000,000	50,000,000
B. Egresos Presupuestarios* (B = B1+B2)	1,082,588,229	1,082,588,229	1,082,588,229
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,023,501,402	1,023,501,402	1,023,501,402
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	59,086,827	59,086,827	59,086,827
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials like 'D.F.' and '88' in a circle.]

F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,023,501,402	1,023,501,402	1,023,501,402
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,023,501,402	1,023,501,402	1,023,501,402
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	59,086,827	59,086,827	59,086,827
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	59,086,827	59,086,827	59,086,827
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



**ANEXO
ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES**

Anexo de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC.

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18 establece que los Municipios durante la elaboración de sus presupuestos de ingresos y egresos deberán ser congruentes con los planes de desarrollo nacional y local. Este proceso a su vez debe ser acompañado del llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dentro de los que se encuentra una descripción de la situación actuarial de los trabajadores de los Municipios y sus Entes Públicos.

Los Municipios, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (LDF, art.18).

Es bien sabido que en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como Institutos de pensiones estatales y que a través de convenio, absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; por lo que al ubicarse en este supuesto el Ente Público queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones.

A) existir la subrogación de la Seguridad Social (pensiones, servicios médicos, etc.), en el Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo se adjunta oficio DRH/300/2024 emitido por la Dirección de Recursos Humanos refiriendo la situación actual del Municipio derivado del convenio de adhesión correspondiente con la institución de seguridad social que afronta la responsabilidad por estas obligaciones.

Mano de...

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



ISLA MUJERES

Signos Transformando

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Oficio No. DRH/500/2024

Asunto: Se remite información solicitada Isla Mujeres, Quintana Roo a 07 de noviembre de 2024 "2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Recibo
Alcaldía
Quintana Roo
[Signature]

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Ing. Owen Rubén Magaña Coral
Director de Ingresos
PRESENTE

En seguimiento a su oficio DI/047/2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, por este medio me permito informar que Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres mantiene un convenio de adhesión desde el año de 1996 con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y actualizado en el mes de junio de 2022. A fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera el ISSSTE, es la institución encargada de, entre otras cosas, el pago de pensiones y jubilaciones a los trabajadores del Ayuntamiento que cotizan a dicho Instituto en virtud del convenio antes mencionado.

Por lo tanto, al ubicarse en este esquema de seguridad social el Ayuntamiento de Isla Mujeres, queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones al que se hace referencia en su citado oficio y que estipula al artículo 18 fracción IV de la Ley Federal de Disciplina Financiera.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
L.C. Silvia Cristina Badillo García
Directora de Recursos Humanos

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Municipio de Isla Mujeres
Av. Hidalgo por Morelos S/A C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials and marks]

ANEXO

Para efectos del artículo 83 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, los montos máximos de adjudicación directa y de los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas que podrán realizar los sujetos obligados durante el año 2025, deberán ubicarse en alguno de los siguientes parámetros con base a su presupuesto aprobado para adquisiciones, arrendamientos y servicios:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (miles de pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores
Mayor de	Hasta		
0	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1061
30,000	50,000	276	1382
50,000	100,000	308	1705
100,000	150,000	337	2033
150,000	250,000	383	2454
250,000	350,000	414	2764

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Blanca' and several other illegible signatures.]

ANEXO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021 - 2024

EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024		CLAVE	PROGRAMA
EJE 1.	Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable	E.1.01	Programa de cobertura de Servicios Públicos dignos y eficaces.
EJE 1.	Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable	E.1.02	Programa de Ordenamiento Territorial y Urbano Sustentable
EJE 1.	Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable	E.1.03	Programa de Obra e Infraestructura digna
EJE 2.	Isla Mujeres Segura	E.2.01	Programa juntos construyamos la paz fortaleciendo la seguridad ciudadana.
EJE 2.	Isla Mujeres Segura	E.2.02	Programa Eficaz de Protección Civil y Bomberos
EJE 3.	Isla Mujeres incluyente y humano	E.3.01	Programa de Impulso al Bienestar Social para todos
EJE 3.	Isla Mujeres incluyente y humano	E.3.02	Programa de fomento a la cultura, al deporte y atención a la juventud
EJE 4.	Isla Mujeres con turismo y economía fuerte	E.4.01	Programa de fortalecimiento Económico y Promoción Turística
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	P.5.01	Programa Gobierno Eficiente y cercano a la gente
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	M.5.02	Programa de Finanzas Sanas con austeridad y transparencia.
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	M.5.03	Programa de Gestión eficiente del Recurso Humano, Recurso Material y Bienes y Servicios
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	O.5.04	Programa de Buen Gobierno mediante una eficiente atención en trámites y servicios
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	P.5.05	Programa eficiente de Planeación Estratégica y Evaluación.
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	O.5.06	Programa de fortalecimiento jurídico institucional
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	G.5.07	Programa de Gobierno abierto y rendición de cuentas

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below, some with dates like '43'.



C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE **43 FOJAS ÚTILES**, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO DEL ACTA DE LA **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO; PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, CELEBRADO EL DIA **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA **SECRETARIA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO**; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS **VEINTICUATRO** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

A T E N T A M E N T E

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

Secretaría General
Altos del Palacio Municipal
Av. Hidalgo por Morelos S/N C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo
998 87 7 01 60